

NOTIFICACIÓN

En causa de prescripción extintiva en procedimiento ordinario, caratulada “Carrasco con Viviendas Económicas Sociedad Constructora de Viviendas Económicas José Franchini y Compañía”, C-9196-2021, del 11° Juzgado Civil de Santiago, por resolución del folio 63, de 12 de diciembre el año 2023, se recibe la causa a prueba, por el término legal, fijándose como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, sobre los que deberá recaer, los siguientes: 1. Efectividad de encontrarse prescrita la acción que garantiza la hipoteca que grava el inmueble de autos. Hechos y circunstancias. 2. Existencia de algún acto que interrumpiera dicha prescripción. Antecedentes del mismo. Se fijan para la testifical que procediere los dos últimos días del término probatorio, a las 9:30 horas o el día hábil siguiente, si el último de ellos recayere en sábado, a la misma hora. Para tales efectos, la rendición de la prueba testifical y/o confesional, tanto para las partes, sus apoderados y/o los testigos, se llevará a cabo de manera presencial en dependencias del tribunal. La parte solicitante de la diligencia deberá coordinar con un receptor judicial, con la debida antelación, para efectos de llevar a cabo la prueba respectiva y confirmar su realización y la hora de ésta ante esta magistratura al correo electrónico jcsantiago11@pjud.cl, con a lo menos 48 horas de anticipación. Por resolución de 13 de febrero de 2024, rectificada el 22 de marzo de 2024, se ordenó “A la presentación de folio 64, se resuelve: Practíquese la notificación de la resolución que recibe la causa a prueba dictada con fecha 12 de diciembre de 2023 al demandado, conforme lo dispone el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres avisos en periódico de circulación nacional, sea físico o electrónico.”
Secretaria.

Avisos legales 
cooperativa.cl



03726182949



Alejandra Patricia Herrera Corvalán

Secretario

PJUD

Veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro
13:36 UTC-3

